

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 517 de fecha 15 de marzo del 2018 enviado al Sr. Abelardo Mora Sotomayor en la cual se indica el monto de la boleta de garantía.
- 3.- La carta de fecha 02 de abril del 2018 ingresada por Carrasco Arquitectos asociados en la cual solicita la aceptación de la Boleta de Garantía N° 350-3 por un monto de 524,28 UF para garantizar obras de urbanización acceso lote 1-4 por calle Máximo Reyes, Temuco y Boleta de Garantía N° 349-8 por un monto de 3.380,28 UF que garantiza urbanización Lote 1-1 por calle las Encinas y los Estudiantes ambas con fecha de vencimiento el día 01 de abril del 2019.
- 4.- El Ord N° 638 de fecha 02 de abril del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boletas de garantías N° 350-3 y N° 349-8.
- 5.- El Decreto N° 1148 de fecha 09 de abril del 2018 que acepta Boletas de Garantías N° 350-3 por un monto de 524,28 UF para garantizar obras de urbanización acceso Lote 1-4 por calle Máximo Reyes y Boleta N° 349-8 por un monto de 3.380,28 UF que garantiza urbanización Lote 1-1 por calle Las Encinas y Los Estudiantes ambas con fecha de vencimiento el día 01 de abril del 2019.
- 6.- El correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2019 enviado a Centro Comercial Espacio Los Pablos II, en la cual se solicita renovación de Boletas d Garantías N° 350-3 y N° 349-8.
- 7.- La carta de fecha 26 de marzo del 2019 ingresada por Centro Comercial Espacio Los Pablos II solicitando la aceptación de los certificados de extensión para las Boletas de Garantía N° 350-3 y N° 394-8.
- 8.- El Ord N° 629 de fecha 26 de marzo del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite certificado de extensión Boletas de Garantías N° 350-3 y Boleta de Garantía N° 394-8, ambas con vencimiento el día 30 de diciembre del 2019.
- 9.- El Decreto N° 1028 de fecha 29 de marzo del 2019 que acepta certificados de extensión de las Boletas de Garantías N° 350-3 y Boleta de Garantía N° 394-8, ambas con vencimiento el día 30 de diciembre del 2019.
- 10.- El correo electrónico de fecha 13 de diciembre del 2019 enviado a Marcelo Carrasco Santos solicitando la renovación de certificado de extensión de boletas N° 350-3 y 349-8.
- 11.- La carta Prov N° 11175 de fecha 31 de diciembre del 2019 ingresada por Abelardo Mora Sotomayor solicitando la aceptación de los certificados de extensión de las boletas N° 350-3 y N° 394-8 ambas con vencimiento el día 30 de marzo del 2020.
- 12.- El Ord N°2577 de fecha 30 de diciembre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite certificado de extensión Boletas de Garantías N° 350-3 y Boleta de Garantía N° 394-8, ambas con vencimiento el día 30 de marzo del 2020.
- 13.- El Decreto N° 79 de fecha 09 de enero del 2020 que acepta certificados de extensión de las Boletas de Garantías N° 350-3 y Boleta de Garantía N° 394-8, ambas con vencimiento el día 30 de marzo de 2020.
- 14.- El correo electrónico de fecha 10 de febrero del 2020 enviado al Sr. Abelardo Mora solicitando la renovación de certificado de extensión de boletas N° 350-3 y 349-8.
- 15.- El correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2020 enviado por el Sr. Abelardo Mora informando que las obras se encuentran terminadas al 100% y se está ingresando vía Dom digital los formularios con los antecedentes para la recepción.



16.- El correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2020 enviado al Sr. Abelardo Mora solicitando la renovación de los certificados de extensión los que no han sido ingresados a la Dirección de Obras Municipales.

17.- El correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2020 enviado por el Sr. Abelardo Mora informando que se encuentra en proceso la renovación de los certificados de extensión de las garantías encontrándose a la espera de Certificado de dotación por la extensión de las redes AP y Alcantarillado inspeccionadas por Aguas Araucanía.

18.- El correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2020 enviado por el Sr. Abelardo Mora informando que se encuentra en proceso la renovación de los certificados de extensión de las garantías encontrándose a la espera de Certificado de dotación por la extensión de las redes AP y Alcantarillado inspeccionadas por Aguas Araucanía, trámite pendiente para ingresar la solicitud de recepción de calles a la Municipalidad.

19.- El correo electrónico de fecha 16 de junio de 2020 enviado al Sr. Abelardo Mora solicitando la pronta renovación de los certificados de extensión de las boletas de garantía N° N° 350-3 y N° 394-8 ambas con vencimiento el día 30 de marzo del 2020, destacando que se envió correo a partir del 10 de febrero solicitando la renovación de dichos certificados, a la fecha lunes 16 de junio de 2020 no han sido ingresados a la Dirección de Obras Municipales.

20.- El correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2020 enviado al Sr. Abelardo Mora solicitando la pronta renovación de los certificados de extensión de las boletas de garantía N° N° 350-3 y N° 394-8 ambas con vencimiento el día 30 de marzo del 2020, adjuntar Certificado de Recepción de Obras de Urbanización para hacer la devolución de las garantías si se encontraran recepcionadas las obras.

21.- El correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020 enviado al Sr. Abelardo Mora donde se informa que el Municipio se encuentra esperando la pronta renovación de los certificados de extensión de las boletas de garantía N° N° 350-3 y N° 394-8 ambas con vencimiento el día 30 de marzo del 2020.

22.- El correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2020 enviado por el Sr. Abelardo Mora informando que las calles y las avenidas que entregarán a uso público están ejecutadas y recibidas por los servicios, sólo falta instalar áreas verdes. Arquitecto se encuentra preparando los formularios y documentos para solicitar en el mes de enero de 2021 al DOM la recepción de las urbanizaciones.

23.- El correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2021 enviado al Sr. Abelardo Mora por el Director de Obras Municipales informando que se realizó una visita de la Unidad de Inspección el día 10 de septiembre de 2021 a las obras de urbanización que cuentan con boleta de garantía N° 350-3 por un monto de 524,28 UF para garantizar obras de urbanización acceso lote 1-4 por calle Máximo Reyes, Temuco y boleta de garantía N° 349-8 por un monto de 3.380,28 UF que garantiza urbanización Lote 1-1 por calle las Encinas y los Estudiantes ambas con fecha de vencimiento el día 30 de marzo del 2020 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Centro Comercial Espacio Los Pablos II Ltda RUT: 76.686.108-3. observando lo siguiente: Estado; Ejecutado. En visita de inspección se corroboró la ejecución de las obras de urbanización en acceso al Lote 1-4 por calle Máximo Reyes de ambos tramos de la calzada con sus respectivas aceras y alumbrado público, la que se encuentra con cierros, no habilitada al tránsito vehicular ni peatonal. También en Av. Las Encinas frente al Lote 1-1, Lote 1-2 y Lote 1-3, con calzada, aceras e iluminación pública, la cual se encuentra habilitada al tránsito vehicular y peatonal de manera expedita.

Por lo anterior y considerando los correos de arrastre, se solicita su pronunciamiento en relación al no ingreso de las garantías vencidas al 30 de marzo de 2020, se reitera nuevamente que las garantías son devueltas mediante decreto al momento de que la empresa hace entrega del Certificado de Recepción de Obras de Urbanización, en caso contrario se debe ingresar las respectivas renovaciones en el plazo que estime hasta terminadas las obras.

24.- El correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2021 enviado por el Sr. Abelardo Mora informando que respecto a Boleta de Garantía N° 349-8 por un monto de 3.380,28 UF que garantiza urbanización Lote 1-1 por calle las Encinas y los Estudiantes, cuenta con Certificado de Recepción.

En relación a Boleta de Garantía N° 350-3 por un monto de 524,28 UF para garantizar obras de urbanización acceso lote 1-4 por calle Máximo Reyes. El Certificado de Recepción está en revisión preliminar en DOM digital bajo solicitud N°2021/4550.

La calle está ejecutada y lista para recibir desde diciembre 2020, esta solicitud se presentó en varias ocasiones al DOM, pero se rechazó producto de la exigencia de un plano de red de alcantarillado existente del 2006 por calle Máximo Reyes que fue ejecutado por otro urbanizador. Dicho colector fue recepcionado por Aguas Araucanía según certificado de redes públicas N°60-A y el mismo DOM ese año 2006 otorgo el correspondiente certificado, todos estos antecedentes archivados en carpeta loteo 08 2004 etapa 32 Barrio Ingles.

Agotadas todas las gestiones para encontrar dicho plano, ni en el archivo del DOM ni en el de Aguas Araucanía lo tienen por su antigüedad.

Por tanto, en cumplimiento de la normativa y con el propósito de certificar al DOM de la condición y existencia del colector por el cual la sanitaria nos otorgó factibilidad y conexión del Lote 1-4, solicitamos a Aguas Araucanía que nos emitiera un certificado especial de existencia del colector, el cual fue ingresado en la presente solicitud N°2021 /4550, para que el DOM nos otorgue esta vez el certificado de urbanización y poder abrir el acceso y cesión municipal.

25.- El Decreto N° 2616 de fecha 18 de octubre de 2021 devuelve certificado de prórroga y Boleta de garantía N° 349-8 por un monto de 3.380,28 UF que garantiza urbanización Lote 1-1 por calle las Encinas y los Estudiantes por encontrarse recepcionadas las obras de urbanización y señala manténgase en custodia de Tesorería Municipal el certificado de prórroga y Boleta de garantía N° 350-3 por un monto de 524,28 UF para garantizar obras de urbanización acceso lote 1-4 por calle Máximo Reyes, Temuco hasta contar con Certificado de Recepción de Obras de Urbanización.

26.- El correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2021 enviado por Don Abelardo Mora que informa se cuenta con Certificado de Recepción de Obras de Urbanización para hacer devolución de garantía N° 350-3 por un monto de 524,28 UF para garantizar obras de urbanización acceso lote 1-4 por calle Máximo Reyes, Temuco.

27.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Jose Montalva Fuehake, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.

28.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El Certificado de Recepción definitiva de Obras de Urbanización N° RU-0016/2021 fecha de aprobación 09 de noviembre de 2021, que otorga la recepción definitiva total de obras de urbanización ubicadas en Calle Máximo Reyes N° 2209, Temuco.

DECRETO:

1.- Devuélvase certificado de prórroga y Boleta de garantía N° 350-3 por un monto de 524,28 UF que garantiza urbanización acceso lote 1-4 por calle Máximo Reyes, Temuco con fecha de vencimiento el día 30 de marzo del 2020 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Centro Comercial Espacio Los Pablos II Ltda. RUT: 76.686.108-3 por encontrarse recepcionadas las obras de urbanización.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/sfm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Solicitud de ingreso Dom digital N° 2018/1982
- Centro comercial espacio los pablos II
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



Por Orden del Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

